



## PROCEDIMIENTO PARA SOMETER CANDIDATOS A LA SECCIÓN DE MOVILIDAD DOCENTE Y QUE PUEDAN RECIBIR LA CERTIFICACIÓN DS-2019

### Procedimiento:

1. Orientarse en el DARI sobre Visa J-1, con la sección de Movilidad Docente, sobre las responsabilidades de traer un visitante con visa J-1 y otros detalles sobre la visita.
2. Someter al DARI una carta en que se presenta al candidato para participar en el Programa. Si es del recinto de Río Piedras, la comunicación debe contar con la aprobación del Decano de la Facultad. Si es de otro recinto del Sistema UPR, debe contar con la aprobación del Rector y del Decano de la Facultad. Además debe incluir con esta comunicación, toda la información que se solicita en el formulario de información del Candidato. Esta información es necesaria para evaluar al candidato y para completar la Certificación de Elegibilidad DS-2019 electrónica. No se considerarán peticiones incompletas. Se devolverán a la Facultad, Departamento o Escuela que la sometió.
3. La petición completa debe ser recibida en el **Programa con un mínimo de 60 días de antelación** a la fecha en que se espera recibir en Puerto Rico al visitante extranjero.
4. Se evaluará la petición. De cumplir con todos los requisitos, se completará en el sistema electrónico la información y se emitirá la Certificación de Elegibilidad DS-2019. El Programa retendrá copia de la Certificación.
5. Se someterá, junto a otro material informativo, la Certificación DS-2019 al Departamento, Facultad o Unidad que hizo la petición.
6. La Facultad, Departamento o Unidad enviará la Certificación DS-2019 al visitante junto con la información de orientación enviada, por correo certificado con una carta con instrucciones para que este solicite la visa J-1 en la Embajada de los EEUU en su país. La carta, además, debe exponer en detalle el propósito de la visita, el calendario de trabajo, los estipendios o salarios, los gastos de su estadía y los compromisos que adquiere el visitante y el Departamento o Unidad con el extranjero. (El DARI provee un ejemplo de carta a esos fines).
7. El visitante, al llegar a un puerto de entrada en los EEUU o Puerto Rico, debe presentar su pasaporte, la visa J y la Certificación DS-2019. De ser admitido, el Oficial de Inmigración estampará un sello de admisión en una de las páginas del pasaporte en donde se consigna la admisión. **Tan pronto llegue el visitante**, el departamento o unidad deberá someter al Programa copia de la Certificación DS-2019 firmada y estampada por el Servicio de Inmigración, el formulario de arribo I-94 y la visa y sello de admisión en pasaporte. Además, tiene que informar dónde residirá durante su estadía en Puerto Rico, puerto de entrada y teléfono en PR. **Esta información es de suma importancia, ya que es necesaria para validar la participación del visitante en el sistema electrónico SEVIS.**